

Protocolo ante situaciones de expulsión de estudiantes de la sala de clases.

El presente protocolo es desarrollado por el Equipo de Convivencia Escolar y tiene por objetivo socializar y normar los procedimientos ante la expulsión de estudiantes de la sala de clases.

Entenderemos por **expulsión de sala de clases**, la acción solicitada por el o la docente a un (a) estudiante de salir del aula regular y dirigirse a otra dependencia del Liceo, específicamente Inspectoría General. Esto a causa de no cumplir normas de convivencia establecidas para el desarrollo de la clase.

Causas de expulsión de la sala de clases, son los siguientes:

- **Conducta disruptiva del estudiante en aula:** Este se refiere a cualquier acción por parte de los (as) estudiantes, que genere dificultad en el desarrollo normal de la clase para cumplir objetivos curriculares establecidos.
- **Discusión desafiante entre estudiantes:** Discusión entre estudiantes que afecte el desarrollo de la dinámica establecida para la clase. Discusión desde lo verbal con insultos o sin insultos.
- **Actitud desafiante del estudiante con profesor (a) de manera verbal:** Referirse o mostrar actitud desafiante y provocativa con profesor o profesora de forma verbal.
- **Agresiones físicas entre estudiantes dentro de la sala de clases:** Cualquier agresión física, golpe, lanzar algún objeto, entre otras, que ponga en riesgo el bienestar de los (as) estudiantes y el profesor (a).
- **Agresión física de estudiante a profesor o profesora:** Cualquier actitud física sea golpe, empujar o lanzar algún objeto a profesor o profesora.

De acuerdo a lo establecido y señalado anteriormente, se invita a que el plan de acción a seguir cuando se presente una o más de las causas descritas sea el siguiente:

- a) Antes de comenzar el desarrollo de la clase, se solicita que el profesor (a) sociabilice con el grupo curso las normas de convivencia establecidas para un buen desarrollo y clima de aula, reforzando de esta manera la autorregulación de los estudiantes y así los mismos estén en conocimiento de las consecuencias de sus actos.
- b) Posterior a eso se le debe llamar la atención al estudiante por la disruptión que esté haciendo en sala de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interno del Liceo. Reiterando el llamado de atención en tres ocasiones a lo menos (**Conducta disruptiva del estudiante en aula** y **Discusión desafiante entre estudiantes**), si el

estudiante no obedece y continúa sin poder regular su conducta se le debe expulsar de la sala.

- c) Si el profesor o profesora, estima que la conducta o la actitud del o la estudiante merecen expulsión inmediata, queda a libre criterio del docente. Las últimas tres causas expuestas anteriormente son consideradas en este apartado.
- d) Al expulsarlo de la sala de clases el o la estudiante deberá dirigirse a Inspectoría General y desde este estamento se evaluará derivación a realizar: Dupla psicosocial, Programa de integración escolar, Orientación y/o Convivencia escolar. De manera paralela desde inspectoría general se debe poner en conocimiento a apoderado del estudiante, y si la situación lo amerita citación al apoderado.
- e) Cuando el caso requiera de la atención de Dirección será derivado por el Inspector General según su criterio.
- f) Frente a esto, el profesor o profesora debe dejar constancia en el libro de clases en la hoja de vida del o la estudiante. Registrando de manera detallada y explícita y sin juicio de valor suceso ocurrido.

En caso de repetirse por segunda o más veces la expulsión de la sala de clases

En caso de que esta situación se repita por 2° vez, el profesor o profesora de asignatura debe citar al apoderado, para generar apoyo desde el hogar, e informar al profesor jefe quien se entrevistara con él o la estudiante (**Conducta disruptiva del estudiante en aula y Discusión desafiante entre estudiantes**).

Si las conductas disruptivas se mantienen en el tiempo y no hay cambios observables, será aplicado el Reglamento interno por faltas reiteradas, por medio de Inspectoría General.

En caso en que alguno de los puntos señalados no sea abordado o existan elementos por lo cual deba ser tratada nuevamente el caso será trabajado por el comité de convivencia escolar o en conjunto con coordinadora comunal de convivencia escolar.